



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL  
TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL**

No. De Oficio: **OIC-06/2023**

Asunto: Respuesta a la Recomendación  
No Vinculante 007/2023 del SESEA

Chihuahua, Chih., 27 de Marzo de 2023

**MTRO. HÉCTOR JOSÉ VILLANUEVA ESCAMILLA  
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA  
EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN.**

**P R E S E N T E.**

Lo saludo con gusto al tiempo que me permito dar respuesta en tiempo y forma a su oficio **SESEA/ST/528/2023** de fecha de expedición 09 de Marzo de 2023 y fecha de notificación del día 10 de Marzo de la misma anualidad, a través de cual hace del conocimiento a este Órgano Interno de Control de la Recomendación No Vinculante 007/2023 emitida de acuerdo a sus facultades en sus referidos fundamentos, recomendación que versa de manera sustancial de la siguiente manera:

***PRIMERO:** Establecer una metodología basada en administración de riesgos para la identificación, mitigación y control de probables faltas administrativas y delitos cometidos por hechos de corrupción y demás detectadas dentro de su competencia derivado de los insumos con los que cuente el Órgano Interno de Control y la administración del ente público.*

***SEGUNDO:** Establecer actividades de control por medio de políticas, bases, lineamientos y procedimientos para alcanzar los objetivos y responder a los riesgos identificados." sic*

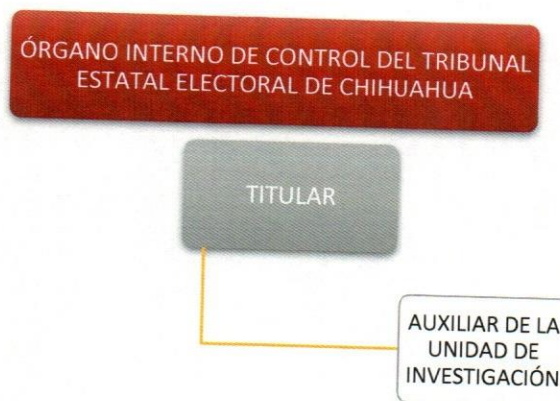
Antes de dar respuesta a esta Recomendación, quiero dejar de manifiesto la positividad con que recibo este oficio ya que considero fundamental tanto la vigilancia como la continua colaboración y cooperación del Sistema Estatal Anticorrupción para con los Órganos Internos de Control, sin ello, no sería posible el logro de los objetivos que motivan nuestra creación y función. Es por ello, que antes de enunciar limitantes y acciones de este Órgano Interno de Control me permito informarle, de conformidad con el artículo 51 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua, de la **aceptación de la Recomendación No Vinculante 007/2023** que tuvo a bien notificarme.

Antes de entrar de lleno al cuerpo que dará argumento a las acciones, quiero puntualizar sobre lo versado en su oficio acerca del segundo Componente del Marco Integrado de Control Interno, "Administración de Riesgos", de donde se desprende el Principio 8, "Considerar el Riesgo de Corrupción", mismo al que hace referencia expresa y cito "(OIC)", como única unidad especializada para la consideración de la probabilidad de ocurrencia de actos de corrupción dentro de la administración del ente al que corresponda, sin embargo, el entendimiento de unidades especializadas debe entenderse y ampliarse también a los Comités de Ética, Comités de Riesgos, Comités de Cumplimiento, etc, quienes tienen también competencia y deberán considerar el riesgo potencial de los actos de corrupción y no así solamente el Órgano Interno de Control como parece indicarse en su oficio.





Entrando en materia, quiero dejar de manifiesto que la creación de este Órgano Interno de Control data de fecha del 16 de Enero de la presente anualidad, mismo que hasta el momento cuenta solo con un integrante además de la Titular, dicho integrante debidamente nombrado con las funciones de "Auxiliar de Investigación", esto, debido la falta de recursos financieros con los que cuento hasta este momento, por lo que, subrayo me encuentro en plena disposición de cumplir debidamente con esta recomendación, así como con la plena voluntad de hacer frente de manera eficiente y eficaz con las atribuciones y responsabilidades que me fueron conferidas por las leyes y normatividad aplicable, sin embargo, quedo sujeta a probables incumplimientos, totales o parciales, o solicitud de prórrogas, en tanto no cuente con la integración básica de la estructura aplicable a un Órgano Interno de Control.



Sin embargo, pese a lo anterior, este Órgano Interno de Control tiene plena conciencia del hecho de que la ausencia e insuficiencia en el Control Interno son el principal motivo de la realización de las observaciones de las auditorías locales y federales, ya que propician ámbitos de opacidad y confusión en la gestión de los recursos, por lo que pese a las deficiencias de su estructura y a las muchas tareas y responsabilidades que debe realizar, esta determinado a prestar atención prioritaria y propiciar la cultura del Pro Control en esta Institución, con el fin de culminar en gestiones mas eficientes, transparentes y sujetas a procesos efectivos de rendición de cuentas.

En este punto, atendiendo al numeral SEGUNDO, relativo a establecer actividades de control por medio de políticas, bases, lineamientos y procedimientos para alcanzar los objetivos y responder a los riesgos identificados, este Órgano Interno de Control, tienen contemplado realizar lo siguiente dentro del año 2023:

- 1.- Promover la profesionalización del personal del recientemente creado Órgano Interno de Control de este Tribunal.
- 2.- Emitir el Código de Ética de este Tribunal, base del Marco Integrado del Control Interno, ya que respalda a través de la promoción de los valores éticos la prevención de las irregularidades administrativas y los posibles actos de corrupción.
- 3.- Asesorar al Titular y en su caso al Pleno de este Tribunal en la elaboración del Código de Conducta, así como en la instalación del Comité de Ética.
- 4.- Asesorar al Titular y en su caso al pleno de este Tribunal en la instalación del Comité de Control y Desempeño Institucional, así como en la designación del Coordinador y de los Enlaces de Control Interno, informándoles sobre sus funciones, responsabilidades y su marco normativo.





5.- Elaborar las disposiciones administrativas relativas al Control Interno y Administración de Riesgos que sea aplicable a este Órgano Garante.

6.- Realizar capacitaciones en materia de terminología del entorno del Control Interno, promoviendo la necesidad de una estructura organizativa y una adecuada asignación de responsabilidades enfatizando siempre el enfoque de los procesos en el pensamiento basado en riesgos para mayor concientización.

*Nota: Como resultado de un diagnóstico general elaborado en fecha reciente por este Órgano Interno de Control a la Coordinación Administrativa, se pudo observar que se carece de toda documentación en materia de Control interno, por lo que como tarea apremiante se pretende:*

7- Propiciar mesas de trabajo con la Coordinación Administrativa, con el fin de asesorar en la elaboración de la documentación en materia de orden administrativo, sin menoscabo de la creación del Comité de Control y Desempeño Institucional o la designación del Coordinador y Enlaces de Control Interno.

8.- Brindar asesoría para la elaboración del Programa de Trabajo de Control Interno y del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos para el año 2024.

Con estas acciones pretendemos, de inicio, evitar incumplir con las obligaciones de este Órgano garante, realizar un cambio positivo de actitud en el recurso humano, así como evitar la incertidumbre como factor de alto riesgo para el cumplimiento de metas, objetivos, programas y ejercicio óptimo del presupuesto.

Debo resaltar que la consecución de las acciones descritas del numeral 1 al 8 del presente, quedan sujetas a las posibilidades y recursos de este Órgano Interno de Control, esto, por las condiciones de su integración previa y debidamente enunciadas.

Agradezco de nuevo la atención y consideración para con este Órgano Interno de Control y me reitero a la orden para esta o cualquier otra gestión en favor nuestra tarea.

**ATENTAMENTE**

**C.P. WENDY AZUCENA SOTO CISNEROS  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL**